

MEMORANDO

GADAC-ME-3641/2024

PARA: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

DE: **LIC. DANIELE PATRICIA ARIAS AGUILERA**
Jefe Depto. Adquisiciones y Contrataciones

ELABORÓ: **DELMY BANEGAS**
Oficial Administrativo II

ASUNTO: **DOCUMENTACION DE RESPALDO PARA TRAMITE DE PAGO**

FECHA: 08 de noviembre de 2024



DELMY
YOLANY
BANEGAS
URRUTIA

Firmado
digitalmente por
DELMY YOLANY
BANEGAS
URRUTIA

Se remite documentación que respalda el pago a favor de “VOLARE Agencia de Viajes, S. de R.L de C.V.”, para su autorización y tramite respectivo, por valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPTRAS CON 80/100 (L.12,998.80)**, en concepto de pago de la Factura No. 000-001-01-00003440, por el suministro de boleto aéreo en la ruta Comayagua – Cartagena de Indias, Colombia - Comayagua, a favor del licenciado **JOSÉ ROLANDO VEGA VIJIL**, Jefe del Departamento de Competencia e Innovación Financiera, dependiente de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, por viaje del 23 al 28 de septiembre de 2024, para participar en el “**Seminario sobre Retos de Supervisión y Regulación: actividades Fintech, Descentralización y Criptoactivos**”, organizado por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), desarrollado del 24 al 27 de septiembre de 2024, en Cartagena de Indias, Colombia; aprobado mediante Resolución GAD No. 556/02-08-2024; Proceso CM-CNBS-2024-109 y Orden de Compra No.121-2024.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Factura Original No.000-001-01-00003440
- Boleto Electrónico Rolando Vega (3 pag)
- Orden de Compra No. 121-2024 (2 pag)
- Resumen de Cotizaciones
- Cotización Volare Travel (2 pag)
- Cotización No. SO2534 - Destino Honduras (2 pag)
- Cotización Travel Today (2 pag)
- Resolución GAD No. 556/02-08-2024 (3 pag)
- Documento Fiscal Validado

Atentamente,

VOLARE Agencia de Viajes, S. de R.L. de C.V.

16 y 17 Ave. 4 Calle S.O. Edificio Dallas N° 16, Bo. Suyapa, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

E-mail: info@volarehonduras.com damador@volarehonduras.com

Tel: (504) 2553-7308 • (504) 2553-7310 • (504) 2553-7292 • Fax: 2510-0899

RTN: 05019007087770

CAI: 1C76B8-BB60B5-DA76E0-63BE03-090989-3D



VOLARE

Agencia de Viajes, SRL de CV

N° 000-001-01-00003440

FACTURA

CLIENTE: / RTN: /
 COMISION NACIONAL
 DE BANCOS Y SEGUROS
 RTN: 08019003252507
 LUGAR: TEGUCIGALPA
 AGENTE: DIANA AMADOR
 TEGUCIGALPA HONDURAS

CONDICIONES: 30 DIAS
 DIA / MES / AÑO: 30/08/2024

N°	DESCRIPCION	% ISV	REBAJAS Y DESCUENTOS	PRECIO	TOTAL
✓ 01	BOLETO AEREO DE PALMEROLA - CARTAGENA - PALMEROLA DEL 23 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2024 VIA COPA AIRLINES A NOMBRE DE JOSE ROLANDO VEGA ETK 2306036623769			12,998.80	12,998.80
EXONERACIONES Orden Compra Exenta N° Constancia Registro Exonerado N° Registro Sector Agroindustrial SAG N° Carnet Diplomático N°				Importe Gravado 15% ISV L Importe Gravado 18% ISV L Importe Exento L Importe Exonerado L Importe Alícuota L Rebajas / Descuentos L 15% I.S.V. L 18% I.S.V. L I.S.V. Alícuota L TOTAL FACTURA L	12,998.80
VALOR EN LETRAS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CLAPS					
EXPORTACIÓN A CENTROAMÉRICA EXPORTACIÓN FUERA DE CENTROAMÉRICA		FACTOR DEL DOLAR CANT. DOLAR US\$			
FIRMA					

Rango autorizado: 10 Tal. N° 000-001-01-00003351 al 000-001-01-00003899 Fecha Limite de Emisión: 04/07/2025

Imprenta Gustavo Alonso Tel.: 2509-8715 RTN: 05011991064974 RTN: 928-23-050624

Fecha de Recepción: 04/07/2024 • Original (blanco): Cliente • 1er. Copia (amarillo): Contabilidad • 2da. Copia (azul): Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. "EXIJALA"

NOTA: POR CADA FACTURA VENCIDA SE CARGARÁ EL 10% DE INTERÉS MENSUAL

COMPROBANTE DE ENTREGA

Yo, **José Rolando Vega Vijil** con número de empleado **116054**; hago constar, que recibí conforme el boleto aéreo, autorizado según Resolución GAD No.

556/02-08-2024. ✓

Y para los fines que el interesado estime conveniente se firma la presente.

Fecha **23 de agosto de 2024**

Firma JOSE ROLANDO VEGA VIJIL
Firmado digitalmente por
JOSE ROLANDO VEGA VIJIL
Fecha: 2024.08.23 11:31:48
-06'00'



BOLETO ELECTRÓNICO POR JOSE ROLANDO VEGA VIJIL ✓

A3UPCT

DETALLES DEL PASAJERO

Nombre	# de Viajero Frecuente Nivel Star Alliance	Número de Boleto
JOSE ROLANDO VEGA VIJIL ✓		2306036623769

ITINERARIO DE VUELO:

Comayagua(XPL) - Panama(PTY) - Número de Vuelo- CM719 - Economy ✓

✈ Salida	✈ Llegada	Detalles del vuelo
Lunes Septiembre 23,2024 ✓ 1:54 p. m. Comayagua(XPL)	Lunes Septiembre 23,2024 5:00 p. m. Panama(PTY)	Duración del vuelo:(02h 06m) Aeronave: Vuelo operado por: Asientos Reservados: Si-

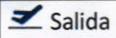
Panama(PTY) - Cartagena(CTG) - Número de Vuelo- CM202 - Economy

✈ Salida	✈ Llegada	Detalles del vuelo
Lunes Septiembre 23,2024 9:44 p. m. Panama(PTY)	Lunes Septiembre 23,2024 11:00 p. m. Cartagena(CTG)	Duración del vuelo:(01h 16m) Aeronave: Vuelo operado por: Asientos Reservados: Si-

Cartagena(CTG) - Panama(PTY) - Número de Vuelo- CM160 - Economy

✈ Salida	✈ Llegada	Detalles del vuelo
sábado Septiembre 28,2024 ✓ 9:38 a. m. Cartagena(CTG)	sábado Septiembre 28,2024 10:57 a. m. Panama(PTY)	Duración del vuelo:(01h 19m) Aeronave: Vuelo operado por: Asientos Reservados: Si-

Panama(PTY) - Comayagua(XPL) - Número de Vuelo- CM720 - Economy



Salida
 sábado Septiembre 28,2024 ✓
 11:48 a. m.
 Panama(PTY)



Llegada
 sábado Septiembre 28,2024
 12:48 p. m.
 Comayagua(XPL)

Detalles del vuelo
 Duración del vuelo:(02h 00m)
 Aeronave:

Vuelo operado por: 
 Asientos Reservados: Si-

XPL A PTY



25D

Asiento Regular

PTY A CTG



22D

Asiento Regular

CTG A PTY



21A

Asiento Regular

PTY A XPL



23C

Asiento Regular



ORDEN PARA COMPRA MENOR

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Edificio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Residencial la Hacienda, esquina Boulevard la Hacienda y Boulevard Suyapa
Tegucigalpa, MDC
Teléfono: 2290-4500

Fax: 2221-6991

OC # 121-2024

Proveedor

Coordinar entrega con:

VOLARE AGENCIA DE VIAJES

CAROLINA VIGIL

Carolina.vigil@cnbs.gob.hn

Teléfono: 2290 4500 ext. 1320

CONTACTO: DIANA AMADOR

Dirección: Barrio Suyapa, 16 y 17 av, 4 calle, Centro Comercial Daila, SPS

Correo electrónico: damador@volarehonduras.com

Teléfono: 9864-8900

RTN: 05019007087770

Proceso Numero

Fecha de Elaboración

CM-CNBS-2024-109

22-08-2024

Ítems/ Producto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Sub-total
1	BOLETO AÉREOS VÍA COMAYAGUA-CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA-COMAYAGUA, A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE ROLANDO VEGA, DEL 23 AL 28 DE SEPTIEMBRE, 2024	1	UNIDAD	12,998.80	12,998.80
ITINERARIO 					
INCLUYE: EQUIPAJE DE MANO Y DE CARGA					

Comentarios o Instrucciones Especiales

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION GAD No.556/02-08-2024

SUB-TOTAL

L. 12,998.80

ISV 15%

L. 0.00

TOTAL

L. 12,998.80



Autorizada: **ING. FERNANDO GONZALEZ VILLARS**
Gerente Administrativo

Forma parte integral de esta Orden De Compra, el Anexo No.1
Condiciones de la Orden de Compra, las cuales se acuerdan con
la aceptación de esta.

Aceptación de Orden de Compra	
Nombre:	<i>Diana Amador</i>
Cargo:	<i>Gerente de ventas</i>
Fecha de recibido:	<i>29 Oct 2024</i>
Firma:	<i>[Signature]</i>



ANEXO 1 CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

1. **ACUERDO:** Por la presente, El Proveedor acepta vender y entregar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la CNBS acepta comprar y aceptar del Proveedor la mercancía especificada a los precios indicados y sujeto a los términos, disposiciones y condiciones establecidos en esta orden de compra. Dicha mercadería se ajustará a las especificaciones indicadas y se entregará en las fechas y cantidades aquí especificado.
2. **PAGO A TERCEROS:** La CNBS emitirá el pago únicamente al proveedor que figura en este acuerdo. La CNBS no emitirá pagos a terceros. La entidad con la que se celebra este acuerdo recibirá el pago mediante cheque o transferencia bancaria en cuyo caso deberá proporcionar la información requerida y tener una cuenta bancaria válida.
3. **TIEMPO DE ENTREGA:** Las fechas de entrega de los bienes y/o servicios se indican en la orden de compra. En caso de que el proveedor no realice la entrega en el momento especificado, la CNBS puede cancelar la orden de compra con respecto a cualquiera o todas las entregas que aún no se hayan realizado, excepto cuando dicha falla se deba a causas imprevisibles más allá del control y sin culpa o negligencia del proveedor, incluyendo, pero sin limitaciones, un acto de fuerza mayor o del enemigo público, actos de gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos de carga, pero sin incluir retrasos causados por sus subcontratistas si hubiere, siempre que el subcontratista, dentro de los tres días posteriores al inicio de dicha demora, notifique a la CNBS por escrito sobre la causa de dicha demora. Una vez recibida la notificación por escrito de un retraso por parte del subcontratista, la CNBS preparará una modificación de la Orden de compra para ser debidamente firmada por ambas partes.
4. **RIESGO ANTES DE LA ENTREGA:** Los artículos solicitados por el presente permanecerán bajo riesgo del Proveedor hasta la entrega a la CNBS o al sitio designado en esta orden de compra, y después de cualquier aviso de rechazo de artículos, dichos artículos rechazados estarán bajo riesgo del Proveedor. Cuando la inspección final se realiza en el lugar de origen, pero la entrega por parte del Proveedor se realiza en otro lugar, el riesgo del Proveedor continuará hasta que los artículos se entreguen en su destino final.
5. **CARGO POR EXTRAS:** No se pagará ningún cargo por extras al Proveedor a menos que la CNBS haya pedido dichos extras por escrito y el precio se especifique en la orden de compra.
6. **AUMENTO O DISMINUCIÓN:** A menos que se especifique lo contrario, no se aceptarán variaciones en las cantidades o calidades solicitadas como cumplimiento de esta orden de compra.
7. **EFFECTIVO EN LUGAR DE MATERIAL:** En ninguna circunstancia el Proveedor debe realizar pagos en efectivo en lugar de materiales. Tal práctica resultará en la cancelación de cualquier responsabilidad financiera de la CNBS relacionada con esta orden de compra.
8. **FACTURAS DEFINITIVAS:** No obstante, cualquier otra disposición en esta orden de compra que indique lo contrario, el Proveedor debe presentar la factura final bajo esta orden de compra a más tardar treinta (30) días calendario después de la finalización del trabajo o cualquier período más largo que se acuerde mutuamente entre las partes y deberá incluir RTN de la CNBS, número de orden de compra y demás considerados en el régimen de facturación.
9. **GARANTÍA:** El Proveedor reparará o reemplazará, tan pronto como sea razonablemente posible, cualquiera de los Productos que estén o se vuelvan defectuosos durante el período especificado en su cotización si se aplicare.
10. **IMPUESTOS RETENIDOS:** Según las leyes de Honduras, el vendedor es responsable del pago de impuestos. La CNBS proporcionará un recibo de retención de impuestos una vez. El proveedor será responsable de proporcionar un número de identificación fiscal, junto el nombre de la empresa, la dirección y los números de contacto o cualquier otra información necesaria.
11. **MULTA:** ARTÍCULO 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.
12. **CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:** "El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: **1.** A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) "Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. **b) "Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. **c) "Cohcecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. **d) "Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. **e) "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **2. LA COMISIÓN,** anulará el contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN,** si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. **3. LA COMISIÓN,** anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para **LA COMISIÓN,** si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que **LA COMISIÓN** considere satisfactorias para corregir la situación. **4. LA COMISIÓN,** notificará a la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **5. LA COMISIÓN** tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: **1.** Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. **2.** Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. **3.** No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. **4.** No usar tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona.". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto Legislativo No.157-2022, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023 y Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023 del 5 de mayo de 2023.

*Entiéndase en este caso por contrato la presente orden de compra de conformidad al art. 111 de la Ley de Contratación del estado y art. 145 y 148 inciso e del Reglamento de la Ley de Contratación del estado.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
+504 2290-4500
Tegucigalpa, Honduras
Francisco Morazán



COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RESUMEN DE COTIZACIONES

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PROVEEDORES						OBSERVACIONES
			VOLARE TRAVEL ✓		DESTINO HONDURAS ✓		TRAVEL TODAY ✓		
			COTIZ. No.S/N		COTIZ. No.S/N		COTIZ. No.S/N		
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	
Boleto aéreos vía Comayagua-Cartagena de Indias, Colombia-Comayagua, a favor del Licenciado JOSE ROLANDO VEGA, del 23 al 28 de septiembre, 2024	1 ✓	UNIDAD	12,998.80 ✓	12,998.80 ✓	14,219.99 ✓	14,219.99 ✓	16,540.00 ✓	16,540.00 ✓	
SUB TOTAL				12,998.80 ✓		14,219.99 ✓		16,540.00 ✓	
15% IMPTO				0.00		0.00		0.00	
TOTAL				L. 12,998.80 ✓		L. 14,219.99 ✓		L. 16,540.00 ✓	

FECHA: 22 DE AGOSTO, 2024 ✓

AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCION GAD No.556/02-08-2024 ✓

Se recomienda la adjudicación a la **AGENCIA DE VIAJES VOLARE** por presentar la oferta mas baja y que cumple con el itinerario de viaje requerido. ✓

Elaborado por GLORIA CAROLINA VIGIL COCOY
Firmado digitalmente por GLORIA CAROLINA VIGIL COCOY

Revisado por 
DANIELE PATRICIA ARIAS
 Jefe del Departamento de Adquisiciones

Aprobado y Autorizado por 
FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
 Gerente Administrativo

Carolina Vigil

De: Diana Amador/ Volare Travel <damador@volarehonduras.com>
Enviado el: jueves 22 de agosto de 2024 12:06
Para: Carolina Vigil
Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZACION-CARTAGENA

Buen día Carolina

Le envío la cotización solicitada

COPA AIRLINES

Copa / Flight Number CM0719

From: Tegucigalpa Palmerola, Tegucigalpa, Honduras
Mon 23 Sep 13:54
Flying Time: 2h6m Stops: 0

Destination: Panama City Tocumen, Panama City, Panama
Mon 23 Sep 17:00

Distance: 0670

Copa / Flight Number CM0202

From: Panama City Tocumen, Panama City, Panama
Mon 23 Sep 21:44
Flying Time: 1h16m Stops: 0

Destination: Rafael Nunez, Cartagena, Colombia
Mon 23 Sep 23:00

Distance: 0280

Copa / Flight Number CM0160

From: Rafael Nunez, Cartagena, Colombia
Sat 28 Sep 09:38
Flying Time: 1h19m Stops: 0

Destination: Panama City Tocumen, Panama City, Panama
Sat 28 Sep 10:57

Distance: 0280

Copa / Flight Number CM0720

From: Panama City Tocumen, Panama City, Panama
Sat 28 Sep 11:48
Flying Time: 2h Stops: 0

Destination: Tegucigalpa Palmerola, Tegucigalpa, Honduras
Sat 28 Sep 12:48

TARIFA HNL.12,998.80 Incluye equipaje de 23kg y equipaje de 10kg, tarifa permite cambios de fecha pagando los cargos que apliquen, no reembolsable, no transferible.

Diana Amador
Volare Travel ✓
Tel: 2553-7293
damador@volarehonduras.com

El 22 ago 2024, a la(s) 11:47 a. m., Carolina Vigil <Carolina.Vigil@cnbs.gob.hn> escribió:

Buen día Diana me ayuda con una cotización a Cartagena de Indias, Colombia ✓

Fecha de salida: 23 de septiembre ✓

Fecha de regreso: 28 de septiembre ✓

Pasajero: JOSE ROLANDO VEGA ✓

Atentamente,

Carolina Vigil
Oficial de Compras
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
Gerencia Administrativa

<image001.png> Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, Honduras
+504 2290 4500 ext. 1320
Carolina.Vigil@cnbs.gob.hn
<https://www.cnbs.gob.hn/>

Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Residencial la Hacienda, esquina Boulevard la
Hacienda y Boulevard Suyapa, Tegucigalpa
M.D.C., Honduras, C.A.
Tegucigalpa
Honduras

Presupuesto # S02534 ✓

Fecha de presupuesto:
21/08/2024 ✓

Vencimiento:
22/08/2024

Comercial:
Johanna Betancourth

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Impuestos	Importe
BOLETO AEREO PALMEROLA-CARTAGENA ✓ SALIDA 23 SEP ✓ RETORNO 28 DE SEP. 2024 INCLUYE: MALETA DE MANO DE 10KG Y ACCESORIO DE 10L	1.00 Unidades	9,756.52	ISV 15%	L 9,756.52 ✓
MALETA DE 23KG	1.00 Unidades	2,608.69	ISV 15%	L 2,608.69
Descuentos y Rebajas				L 0.00
ISV 15%				L 1,854.78
TOTAL A PAGAR				L 14,219.99 ✓

ITINERARIO

PROCESO

CM-CNBS-2024-109 ✓



Vuelo de ida - Lun, Sep 23, 2024 ✕ Escala en PTY (4h 44m) ⌚ 08h 06m

Comayagua - Tegucigalpa (XPL) - 01:54 pm → Cartagena (CTG) - 11:00 pm

Vuelo de regreso - Sab, Sep 28, 2024 ✕ Escala en PTY (0h 51m) ⌚ 04h 10m



Cartagena (CTG) - 09:38 am →

Comayagua - Tegucigalpa (XPL) - 12:48 pm



Johanna Betancourth Torres
(504) 9337 5589

OBSERVACIÓN

*Oferta valida por 2 días, precios sujetos a cambio sin previo aviso,

Debido a la situación del mercado.

*Tiempo de Entrega 2 días hábiles

*Precios Calculados por cantidad de Compra

*Boletos NO son Transferible , NI Reembolsables a otra persona y su Valor se considera Perdido

Plazo de pago: 21 días

Grupo Acceso SA de CV
RTN 08019016822561
Complejo Metrópolis Torre 1, Segundo nivel del área comercial
Tel 2270-7178.

Tegucigalpa 22 de Agosto 2024 ✓

SRES. COMISIONNACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS ✓
CM-CNBS-2024-109 ✓

Reciban un cordial saludo.

Sirva la presente para saludarles aprovechando la oportunidad para augurarle continuos éxitos en sus labores diarias,

A continuación, le detallamos su cotización tal y como la solicito, la misma queda sujeta a cambio sin previo aviso por parte de la aerolínea.

1 Pasajes aéreo en la ruta XPL-CTG-XPL con fechas de viaje del 23 al 28 de Septiembre:
Itinerario Sujeto A Variación, Operador: Copa Airlines

1. JOSE ROLANDO VEGA ✓

FECHA VIAJE	AEROLINEA	RUTA CIUDADES	HORARIO
23 de Septiembre	COPA CM 719	XPL-PTY PALMEROLA - PANAMA	01:54 PM - 05:00 PM
23 de Septiembre	COPA CM 202	PTY-CTG PANAMA-CARTAGENA	09:44 PM - 11:00 PM
28 de Septiembre	COPA CM 160	CTG-PTY CARTAGENA-PANAMA	09:39 AM - 10:57 AM
28 de Septiembre	COPA CM 720	PTY-XPL PANAMA-PALMEROLA	11:48 AM - 12:48 PM
PRECIODEL BOLETO POR PAX: HNL 16,140.00			
CARGO POR SERVICIOS: HNL 340.00			
SUB TOTAL: HNL 16,480.00			
15% I.S.V: HNL 60.00			
		TOTAL A PAGAR POR UN	PAX HNL 16,540.00 ✓

Tarifa incluye:

- 1 Artículo Personal**
- 1 Maleta de carga 50 lbs**
- 1 Maleta de Mano 22 lbs**
- Impuestos de Salida**

Esperamos que la misma sea de su total agrado, quedamos a sus órdenes siempre y esperamos poder atenderle en un futuro cercano con sus próximas compras y cotización.

 @TravelToday

 www.traveltoday.com.hn

 barahonad@traveltoday.com.hn

 2270-7179 / 9461-7809



- Precios sujetos a variación sin previo aviso por parte de aerolínea o hotel
- Cotización sujeta a disponibilidad de espacios
- Tarifas por persona
- Cotización válida para viajar en las fechas estipuladas.
- Solo se brindarán los servicios pactados en esta cotización
- Tarifas expresadas en LEMPIRAS
- Servicios reservados y no tomados, no serán reembolsados.

Travel Today no se hace responsable por:

- Imposibilidad de viajar por temas migratorios (visas, pasaportes, estatus migratorio, arraigos, vacunas, etc) que le impidan tomar el vuelo.
- Cualquier atraso o cambio de vuelo, por cualquier circunstancia atribuible a la aerolínea, el clima u otras variables.
- Perdida de vuelo, alojamiento u otro aspecto derivado de cualquier situación totalmente ajena a Travel Today

El cargo por cancelación que aplica será de 100%. Es importante comprender que ambas partes tienen derechos y obligaciones, si el pasajero(s) no pudiera viajar, dependiendo de las fechas; su boleto aéreo ya estará comprado; el hotel reservado a su nombre y por la cantidad de personas que incluya su paquete, los pasajes aéreos siempre tienen un cargo por cancelación o cambio, así como las reservaciones de Hotel. Por esas razones tendríamos que hacer los cargos.

FORMAS DE PAGO

- Tarjeta de crédito o débito (agregar un 4% de comisión bancaria)
- Efectivo
- Depósito en las siguientes cuentas:

BANCO	MONEDA	No. DE CUENTA
CREDOMATIC	LEMPIRAS	730299461
CREDOMATIC	DOLARES	728493191
BANPAIS	LEMPIRAS	01-599-001593-7
PROMERICA	LEMPIRAS	6-834627
ATLANTIDA	LEMPIRAS	10111009972
FICOHSA	LEMPIRAS	200003611123

Danilo Barahona
+504 9461-7809
barahonad@traveltoday.com.hn

 @TravelToday

 www.traveltoday.com.hn

 barahonad@traveltoday.com.hn

 2270-7179 / 9461-7809


CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1818 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dos de agosto de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS, Secretario General; que dice:

“... 2. **Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal v) ... **RESOLUCIÓN GAD No.556/02-08-2024.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que los funcionarios y empleados de la Comisión, se regirán por las normas de personal que aquella emita, y supletoriamente, por las disposiciones del Código del Trabajo. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 2, numeral 4 de las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece entre sus objetivos: Incrementar la eficiencia administrativa del recurso humano, mediante la implementación de sistemas tendentes a capacitarlo, estableciendo y manteniendo relaciones y condiciones de trabajo adecuadas. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros es miembro del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV), quien tiene como finalidad difundir la estructura y el marco jurídico regulatorio de los mercados de valores de los países iberoamericanos, con el fin de mejorar el conocimiento sobre materia de emisores, inversores y entidades financieras, e impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias entre organismos supervisores y reguladores de los mercados de valores para fomentar su desarrollo y avanzar en la armonización jurídica. **CONSIDERANDO (4):** Que a la Comisión le fue extendida invitación de fecha 16 de mayo de 2024, por parte del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para participar en el Seminario sobre Retos de supervisión y regulación: actividades Fintech, descentralización y criptoactivos, a desarrollarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 24 al 27 de septiembre de 2024. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), otorgará beca parcial para el funcionario designado que incluye: alojamiento (en régimen de desayuno y cena) y almuerzo mientras dure el seminario, traslados internos y material de trabajo. **CONSIDERANDO (5):** Que en respuesta a la invitación enunciada en el considerando anterior, mediante comunicación electrónica de fecha 16 de julio de 2024, la Licenciada JESSICA MARIA LOPEZ RAMIREZ, Gerente de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, solicitó autorización al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua, Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que el Licenciado JOSE ROLANDO VEGA VIJIL, Especialista del HUB de Innovación Financiera, dependiente del Departamento de Competencia e Innovación Financiera, adscrito a la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, participe en el Seminario sobre Retos de supervisión y regulación: actividades Fintech, descentralización y criptoactivos, organizado por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a desarrollarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 24 al 27 de septiembre de 2024. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), otorgará beca parcial para el funcionario designado que incluye: alojamiento (en régimen de desayuno y cena) y almuerzo mientras dure el seminario, traslados internos y material de trabajo. A la Comisión le corresponde la compra de pasaje aéreo ida y regreso, otorgamiento de complemento de viáticos y demás gastos de viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que el objetivo es que el designado pueda participar en temas relativos a la resiliencia operativa y ciberseguridad, regulación y supervisión de las actividades Fintech, y sobre el papel de los reguladores con respecto de los criptoactivos, si es necesaria reglamentación específica y cuál debe ser el modelo de supervisión, intercambiar experiencias y debatir sobre implicaciones jurídicas y retos regulatorios sobre los siguientes temas: Criptoactivos y los mercados de financieros en Iberoamérica, resiliencia operativa del sector financiero, ciberseguridad y retos de ciberseguridad en la transformación digital del sector financiero, marco regulatorio de las

Pag.1

actividades Fintech, y de la misma hacer las apreciaciones para la implementación en la CNBS.

CONSIDERANDO (7): Que las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en su Artículo 94, establecen que los funcionarios y empleados que sean capacitados deberán con la coordinación del Departamento de Recursos Humanos, ahora denominado Departamento de Talento Humano, transferir al personal interesado en el tema, los conocimientos adquiridos mediante la realización de exposiciones o conversatorios o por cualquier otro sistema de transmisión de conocimiento.

CONSIDERANDO (8): Que mediante Decreto Legislativo No.62-2023 de fecha 16 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero de 2024, el Congreso Nacional aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024, que incluye el Presupuesto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO (9): Que el Artículo 132 del Decreto Legislativo No. 62-2023 establece: “Los empleados y funcionarios del Sector Público que participen en eventos oficiales fuera del territorio nacional, invitados por instituciones u organismos internacionales que cubren los gastos de viaje en su totalidad, únicamente recibirán el complemento para ajustarlo al monto previsto en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, excepto el caso de las instituciones del Estado que por su naturaleza y funciones se rigen por un reglamento de viáticos y gastos de viaje diferente a la Administración Pública”.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros establece que: “Al personal que haya sido designado por la Comisión para participar en cursos de capacitación, seminarios, reuniones o conferencias, que se impartan dentro del territorio nacional o en el extranjero, cuando la alimentación y los gastos de hotel estén incluidos como parte de la misión, solo se reconocerá el viático diario por el veinte por ciento (20%) de los establecidos en el Artículo 10 de este Reglamento, de conformidad a su categoría y zona. Cuando en tales eventos no se reconozca el pago de hotel, corresponderá el setenta y cinco por ciento (75%) del viático correspondiente”.

CONSIDERANDO (11): Que el Departamento de Presupuesto y Tesorería ha confirmado que, en el Objeto del Gasto 26220 Viáticos al Exterior, existe la disponibilidad presupuestaria para cubrir la compra de pasaje aéreo ida y regreso, el otorgamiento de complemento de viáticos y demás gastos de viaje, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 8, 13, numeral 24), y 19 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 numeral 4 y 94 de las Normas de Personal de los Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 132 del Decreto Legislativo No.62-2023 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024;

RESUELVE: 1. Autorizar al Licenciado JOSE ROLANDO VEGA VIJIL, Jefe del Departamento de Competencia e Innovación Financiera, dependiente de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, para que participe en el Seminario sobre Retos de supervisión y regulación: actividades Fintech, descentralización y criptoactivos, organizado por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores (IIMV) en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a desarrollarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 24 al 27 de septiembre de 2024, teniendo como objetivo que el designado pueda participar en temas relativos a la resiliencia operativa y ciberseguridad, regulación y supervisión de las actividades Fintech, y sobre el papel de los reguladores con respecto de los criptoactivos, si es necesaria reglamentación específica y cuál debe ser el modelo de supervisión, intercambiar experiencias y debatir sobre implicaciones jurídicas y retos regulatorios sobre los siguientes temas: Criptoactivos y los mercados de financieros en Iberoamérica, resiliencia operativa del sector financiero, ciberseguridad y retos de ciberseguridad en la transformación digital del sector financiero, marco regulatorio de las actividades Fintech, y de la misma hacer las apreciaciones para la implementación en la CNBS. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), otorgará beca parcial para el funcionario designado que incluye: alojamiento (en régimen de desayuno y cena) y almuerzo mientras dure el seminario, traslados internos y material de trabajo. A la Comisión



le corresponde la compra de pasaje aéreo ida y regreso, otorgamiento de complemento de viáticos y demás gastos de viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos vigente. **2.** Facultar a la Gerencia Administrativa para que realice el trámite de compra de pasaje aéreo ida y regreso, otorgamiento de complemento de viáticos y demás gastos de viaje de conformidad con el Reglamento de Viáticos vigente para el participante mencionado en el numeral 1 anterior. **3.** Instruir al Departamento de Talento Humano para que realice las gestiones pertinentes a efecto que el participante descrito en el numeral 1 anterior, cumpla con la obligación que tiene de transferir los conocimientos adquiridos en esa Capacitación, mediante la realización de exposiciones o conversatorios, o por cualquier otro sistema de transmisión de conocimiento para todo el personal que esté relacionado con el tema. **4.** Comunicar lo resuelto a Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, Gerencia Administrativa, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y al Departamento de Talento Humano, para los trámites pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS**, Secretario General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



JUAN MANUEL SIBAJA SALINAS
Secretario General

Documento fiscal válido

Emisor

RTN 05019007087770 ✓ Nombre completo o Razón social VOLARE AGENCIA DE VIAJES SRL DE CV ✓

Nombre comercial VOLARE S DE R L DE C V Teléfono fijo 2553-7292

Email info@volarehonduras.com

Dirección casa matriz
SUYAPA 4 16-17 AVENIDA 16 CASA: 16 EDIFICIO:
APARTAMENTO: ZONA_POSTAL: SUR OESTE REFERENCIA:
FRENTE A POLLO CAMPERO CIRCUNVALACION CORTÉS SAN
PEDRO SULA

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: SUYAPA 4 16-17 AVENIDA NO.
16

Documento

Nº documento 000-001-01-00003440 ✓ Estado documento **Activo** ✓

CAI 1C76B8-BB60B5-DA76E0-63BE03-090989-3D ✓

Tipo de documento	Modalidad	Fecha límite emisión
Factura	Imprenta	04/07/2025 ✓

Rango autorizado
000-001-01-00003351 / 000-001-01-00003850 ✓

Imprenta

Nombre comercial IMPRENTA GUSTAVO ALONSO RTN 05011991064974

Certificado
9231-23-10500-81